



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
 Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	VERBAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
<b>Demandante</b>	LUZ ESTELLA GONZÁLEZ SERNA
<b>Demandado</b>	PERSONAS INDETERMINADAS
<b>Radicado</b>	05001 31 03 013 <b>2020 00201</b> 00
<b>Asunto</b>	ACLARA AUTO – REQUIERE

Habiéndose allegado tempestivamente solicitud de aclaración respecto de la providencia del 14 de julio de 2021, en la que se requirió a la parte demandante para que cumpla con la carga impuesta en el numeral 5° del auto admisorio; el accionante narra haber cumplido con este requisito desde el 27 de octubre de 2020. En efecto, esta agencia judicial encuentra que los requisitos solicitados con anterioridad si se encuentran cumplidos por la parte demandante, y que se incurrió en un yerro al solicitar nuevamente el cumplimiento del mencionado requisito.

En este orden, y en aras de avanzar en el trámite, se ordena dar cumplimiento al numeral 6° del auto que admitió la presente demanda, esto es, la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional De Procesos De Pertenencia que debe llevar el Consejo Superior De La Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las demás personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Así mismo, se ordena Requerir a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad al oficio No 0395 del 8 de octubre de 2020 y al oficio No 0397 del 8 de octubre de 2020 que informo la existencia del presente proceso. El requerimiento será enviado a través del correo institucional del despacho por parte de la secretaría, según lo dispone el Art. 11 del Dcto. Legislativo 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**



**LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA**  
**JUEZ**

MGO